Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022).

Pago Directo. 110014003004-2022-00322-00.
Confirmación. 395846.

Atendiendo a la documental que antecede, se ordena:

1. Terminar la presente solicitud de pago directo.

2. Levantar la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placa FZK318. Oficiar como corresponda.

3. Entregar el vehículo FZK318 a la Financiera Juriscoop S.A. Compañía de Financiamiento. Oficiar como corresponda.

4. Desglosar y entregar los documentos base de la acción ejecutiva a la parte demandante, dejando las constancias a que haya lugar.

5. No condenar en costas.

6. Archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

7. De conformidad con las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 30**
Hoy 31 de agosto de 2022.

La Secretaria, Novis del Carmen Mosquera García

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77039e280643c1008f8e29ecbad3668425e222a8a4af91748e2bc7e90e7cf847**

Documento generado en 18/08/2022 05:09:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica